República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.758 / 2018.

ZAPALLAR, 23 de Julio de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 372/2018 de fecha 20 de Julio de 2018 emitido por la Directora Depto. de Salud.
- Resolución Exenta N° 4977 de fecha 04 de Julio de 2018, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria 2017, de fecha 12 de Junio de 2018, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017, de fecha 12 de Junio de 2018, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** según texto que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS /

DISTRIBUCION:
1. SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JDLF / pfc.

Ilustre Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

MEMORANDUM N° 372/2018/

Zapallar, 20 de Julio 2018

DE: CAROLINA CORTES AÑASCO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito cordialmente a usted Decretar los siguientes Convenios y Finiquitos firmados con el Servicio de Salud:

- Convenio Programa Fondo de Farmacia.-
- Convenio Apoyo a la Gestión Digitadores Sigges.-
- Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza.-
- Convenio Apoyo a la Gestión Local.-
- Liquidación y Finiquito Programa Vida Sana.-
- Liquidación y Finiquito Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.-
- Liquidación y Finiquito Programa de Sapu Verano Zapallar.-
- Liquidación y Finiquito Programa Fondo de Farmacia.-

Agradece su atención.

CAROLINA CORTES AÑASCO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCION
1 Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
2 Archivo DESAM
CCA/lab

D.A. N° 4758
DE FECHA 23 JUL 2018

RECIBIDO
20 JUL 2018
SECRETARIA MUNICIPAL

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°510 de fecha 27.06.2018

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD
20 JUL 2018
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 4977

VIÑA DEL MAR, - 4 JUL. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria", el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 3671/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 12 de junio de 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 12 de Junio de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar,** persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñan**, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº3671 de fecha 10 de mayo de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$ 1.610.267**.- (un millón seiscientos diez mil doscientos sesenta y siete pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Constanza Harbin Barahona de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria como lo

estipula el correspondiente convenio, no quedando saldo por lo que **no corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en el rol Nº 7173 del 06 de diciembre del año 2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- **DECLÁRESE,** Que, de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **No corresponde efectuar devolución** de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

4.- **DECLÁRESE,** que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LVR/ EU.CHB/CA.GFT/aeg.
DISTRIBUCION:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017)

En Viña del Mar a 12 de Junio de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar,** persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, representada por su Alcalde **Gustavo Alessandri Bascuñán**, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº3671 de fecha 10 de mayo de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$ 1.610.267**.- (un millón seiscientos diez mil doscientos sesenta y siete pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Constanza Harbin Barahona de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria como lo estipula el correspondiente convenio, no quedando saldo por lo que **no corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR.LRV/E.U.CHB/C.AUD.GFT/aeg.